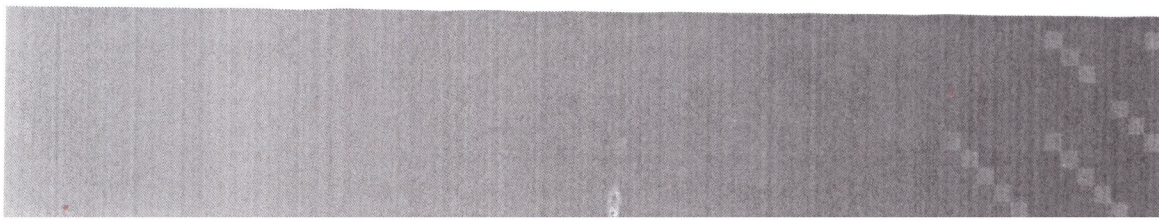


**DIF**  
SONORA

---



# MARCO JURÍDICO

## COMO SERVIDORES PÚBLICOS ESTAMOS SUJETOS A DISPOSICIONES LEGALES Y NUESTRO DEBER ES ACTUAR DENTRO DE UN MARCO JURÍDICO:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.
- LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.
- LEY GENERAL DE SALUD.
- LEY NO. 35 DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA.
- LEY NO. 109 DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.
- LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.
- LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA.
- LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE SONORA.
- LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.
- LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES.
- LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE SONORA.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

# EJE RECTOR

**La Ley No. 35 de Asistencia Social**, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno el 16 de junio de 1986, crea al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Cuyo objeto fundamental es la **asistencia social**, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

## ACCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta Ley contempla que los **Ayuntamientos** de los Municipios del Estado de Sonora, a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, realizara acciones en materia de asistencia social y les compete lo siguiente:

- Establecer y operar instituciones asistenciales.
- Administrar los establecimientos asistenciales.
- Formular y ejecutar programas de asistencia social entre otros

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES

Los **H. Ayuntamientos** podrán adoptar cualquiera de las estructuras administrativas siguientes:

- I.- Como Dependencia Directa de la Administración Pública Municipal; o bien,
- II.- Como Entidad integrante de la Administración Pública Paramunicipal.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES

## SISTEMAS DIF MUNICIPALES CONTEMPLADAS COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Aconchi
2. Alamos
3. Altar
4. Arivechi
5. Arizpe
6. Atil
7. Bacadehuachi
8. Bacanora
9. Bacerac
10. Bacoachi
11. Bacum
12. Banamichi
13. Baviacora
14. Bavispe
15. Benito Juárez
16. Benjamin Hill
17. Cajeme
18. Cananea
19. Carbo
20. Cucurpe
21. Cumpas
22. Dividaderos
23. Etchojoa
24. Fronteras
25. Gral. Plutarco Elías Calles
26. Granados
27. Huachinera
28. Huasabas
29. Huatabampo
30. Huepac
31. Imuris
32. La Colorada
33. Magdalena de Kino
34. Mazatan
35. Moctezuma
36. Naco
37. Nacori Chico
38. Nacozari de García
39. Navas
40. Opodepe
41. Oquitoa
42. Pitiquito
43. Puerto Peñasco
44. Quiriego
45. Rayón
46. Rosario Tesopaco
47. Sahuaripa
48. San Felipe de Jesús
49. San Ignacio Río Muerto
50. San Javier
51. San Miguel de Horcasitas
52. San Pedro de la Cueva
53. Santa Cruz
54. Saric
55. Soyopa
56. Suaqui Grande
57. Tepache
58. Trincheras
59. Tubutama
60. Ures
61. Villa Hidalgo
62. Villa Pesqueira
63. Yecora

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES

## SISTEMAS DIF MUNICIPALES CONTEMPLADAS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

1. Agua Prieta
2. Caborca
3. Empalme
4. Guaymas
5. Hermosillo
6. Navojoa
7. Nogales
8. San Luis Rio Colorado
9. Santa Ana

